



CÓDIGO DE LA SERIE	0126
---------------------------	------

I.- IDENTIFICACIÓN

1.1 Denominación de la serie

1.1.1	Código de referencia del Servicio de Archivo	
1.1.2	Código del cuadro de clasificación del Archivo	
1.1.3	Denominación vigente	Ponencias de valores
1.1.4	Denominaciones anteriores/Otras denominaciones	
1.1.5	Definición/Descripción	Documentos que recogen los criterios, zonas de valor, normas técnicas de valoración, delimitación del suelo que corresponda y demás elementos precisos para llevar a cabo la determinación del valor catastral de los bienes inmuebles
1.1.6	Nombre del productor o productores	Institución: Ayuntamiento de Zamudio / Diputación Foral Área: Hacienda Departamento: Servicio: Unidad: Unidad técnica:
1.1.7	Fracción de serie	Sí: <input type="checkbox"/> No: <input checked="" type="checkbox"/>

1.2 Procedencia y fechas de creación y extinción

Organismo	Unidad administrativa/Función	Fecha inicial	Fecha final
Ayuntamiento	Hacienda	1981	

1.3 Marco legal

1.3.1 General

Rango	Número	Título	Fecha disposición	Nº de boletín	Fecha de publicación
Ley	12/1981	Por la que se aprueba el Concierto Económico con la CAPV	13/05/1981	BOE nº 127	28/05/1981
Ley	40/1981	por la que se aprueban determinadas medidas sobre régimen jurídico de las corporaciones locales	28/10/1981	BOE nº 271	12/11/1981
Ley	27/1983	de "Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de sus Territorios Históricos	25/11/1983	BOPV nº 182	10/12/1983
Ley	7/1985	reguladora de bases de régimen local	02/04/1985	BOE nº 080	03/04/1985
RDL	781/1986	por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local	18/04/1986	BOE nº 096	22/04/1986
RD	2568/1986	por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen	28/11/1986	BOE nº 305	22/12/1986



HEZKUNTZA, HIZKUNTZA POLITIKA
ETA KULTURA SAILA

Kultura, Gazteria eta
Kirol Sailburuordetza
Kultura Ondarearen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN,
POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

Viceconsejería de Cultura,
Juventud y Deportes
Dirección de Patrimonio Cultural

		jurídico de las Entidades locales			
NF	9/1987	de Bases, por la que se autoriza a la Diputación Foral a dictar Decretos Forales Normativos en materia tributaria	10/04/1987	BOB nº 91	22/04/1987
NF	5/1988	por la que se autoriza a la Diputación Foral a dictar Decretos Forales Normativos en materia tributaria para adaptar la legislación del Territorio Histórico a la de Régimen Común	30/06/1988	BOB nº 163	16/07/1988
NF	6/1991	se autoriza a la Diputación Foral para dictar Decretos Forales Normativos, cuyo contenido consista, exclusivamente, en la adaptación de la legislación dictada para el territorio de régimen común en materia tributaria	10/10/1991	BOB nº 242	21/10/1991
NF	6/1995	de Bases por la que se autoriza a la Diputación Foral para dictar Decretos Forales Normativos en materia tributaria para adaptar la legislación del Territorio Histórico a la de Régimen Común.	29/11/1995	BOB nº 240	19/12/1995
Ley	38/1997	por la que se aprueba la modificación del Concierto Económico con la CAPV.	04/08/1997	BOE nº 186	05/08/1997
NF	78/1997	por el que se adapta la normativa tributaria del T.H. de Gipuzkoa a la modificación del Concierto Económico del P.Vasco realizada por la Ley 38/97.	18/11/1997	BOG nº 231	03/12/1997
NF	4/2002	por la que se adapta la normativa tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia a los acuerdos de la Comisión Mixta de Cupo de 18 de enero de 2000	30/04/2002	BOB nº 87	09/05/2002
Ley	12/2002	Por la que se aprueba el Concierto Económico con la CAPV	23/05/2002	BOE nº 124	24/05/2002
NF	2/2003	por la que se adapta la normativa tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia al nuevo Concierto Económico	03/02/2003	BOB nº 37	24/02/2003
NF	5/2003	por el que se adaptan determinadas disposiciones forales a las modificaciones normativas efectuadas en las Leyes 52/2002 y 53/2002 aprobadas en territorio común	25/02/2003	BOG nº 44	06/03/2003
NF	9/2003	de Bases por la que se autoriza a la Diputación Foral para dictar Decretos Forales Normativos en materia tributaria para adaptar la legislación del Territorio Histórico de Bizkaia a la de régimen común	30/10/2003	BOB nº 218	13/11/2003
Ley	28/2007	por la que se modifica la Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la CAPV.	25/10/2007	BOE nº 257	26/10/2007
NF	4/2008	por la que se adapta la Normativa Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia a las modificaciones introducidas en el Concierto Económico por la Ley 28/2007, de 25 de octubre	30/06/2008	BOB nº 132	10/07/2008

1.3.2 Específica

Rango	Número	Título	Fecha de la disposición	Nº de boletín	Fecha de publicación
-------	--------	--------	-------------------------	---------------	----------------------



HEZKUNTZA, HIZKUNTZA POLITIKA
ETA KULTURA SAILA

Kultura, Gazteria eta
Kirol Sailburuordetza
Kultura Ondarearen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN,
POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

Viceconsejería de Cultura,
Juventud y Deportes
Dirección de Patrimonio Cultural

DF	2012/1986		23/12/1986	BOTHA nº	
NF	9/1989	del Impuesto sobre Bienes Inmuebles	30/06/1989	BOB nº 166	19/07/1989
NF	12/1989	del Impuesto sobre Bienes Inmuebles	05/07/1989	BOG	10/07/1989
NF	6/1990	por el que se desarrollan determinados aspectos de la Gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aprobado por la Norma Foral 12/1989, de 5 su julio.	20/02/1990	BOG nº 42	28/02/1990
NF	7/1990	por la que se adoptan determinadas medidas de carácter tributario en relación con los Impuestos sobre Bienes Inmuebles, sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentado	21/05/1990	BOG nº	29/05/1990
DF	77/1990	por el que se aprueban las normas provisionales para la gestión catastral en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles	22/05/1990	BOB nº 127	04/06/1990
DF	2/1994	Por el que se aprueban las normas técnicas de valoración y el cuadro-marco	18/01/1994		
NF	5/1994	de modificación parcial de la NF 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles			
DF	6/1999	por el que se aprueba el procedimiento para la determinación catastral y el valor comprobado a través de precios medios de mercado, de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.	26/01/1999	BOG nº 23	05/02/1999
DF	15/2000	por el que se modifica el Decreto Foral 6/1999, de 26 de enero, por el que se aprueba el procedimiento para la determinación del valor catastral y el valor comprobado a través del medio de precios medios de mercado de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.	07/03/2000	BOG nº 55	21/03/2000
DF	18/2000	por el que se aprueban las Normas Técnicas para la Calificación (Clase de Cultivo) y Clasificación (Intensidad de producción) de los terrenos incluidos en el Catastro Inmobiliario Rústico del Territorio Histórico de Bizkaia	22/02/2000	BOB nº 61	28/03/2000
NF	9/2002	por la que se dictan diversas disposiciones en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.	25/11/2002	BOG nº 28	11/02/2003
DF	14/2002	por el que se modifica el Decreto Foral 6/1999 de 26 de enero, por el que se aprueba el procedimiento para la determinación del valor catastral y el valor comprobado a través del medio de precios medios de mercado, de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.	09/04/2002	BOG nº 69	16/04/2002
DF	21/2004	que modifica el Decreto foral 2/1994, de 18 de enero, por el que se aprueban las Normas Técnicas de Valoración y el cuadro-marco de Valores del Suelo y de los	16/03/2004	BOTHA nº 40	05/04/2004
DF	21/2009	por el que se modifican el Decreto Foral 6/1990, de 20 de febrero, por el que se desarrollan determinados aspectos de la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles	23/06/2009	BOG nº 122	02/07/2009
DF	16/2010	por el que se modifican los Decretos Forales	15/06/2010	BOG nº	22/06/2010



		6/1999, de 26 de enero, y 6/1990, de 20 de febrero, de desarrollo de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.		116	
DF	55/2011	que aprueba las Normas de valoración catastral de los bienes inmuebles de características especiales	13/09/2011	BOTHA nº 111	21/09/2011

II.- CARACTERÍSTICAS

2.1 Características físicas y generales

2.1.1	Soporte	Papel / Electrónico
2.1.2	Nivel de descripción	Serie
2.1.3	Existencia de copias en otros soportes	
2.1.4	Crecimiento anual estimado	
2.1.5	Volumen de la serie	
2.1.6	Criterio de ordenación	
2.1.7	Fecha inicial de la serie	
2.1.8	Fecha final de la serie	
2.1.9	Número de ejemplares y lugares donde se conservan	

2.2 Procedimiento de tramitación

2.2.1	Documentos que forman el expediente
<p>Inicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Remisión ponencia de valores consistente en: Documento I: <ul style="list-style-type: none"> . Memoria general . Criterios de valoración . Listado de zonas de valor Documento II: <ul style="list-style-type: none"> . Documentación gráfica <p>Tramitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe del arquitecto del Ayuntamiento. - Acuerdo de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Convivencia Ciudadana de remitir el informe del arquitecto. <p>Resolución:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Remisión del padrón municipal al Ayuntamiento para su exposición pública. - Bando municipal - Anuncio en el boletín oficial del territorio 	
2.2.2	Procedimiento administrativo
<p>Las ponencias de valores se modificarán cuando el planeamiento urbanístico u otras circunstancias pongan de manifiesto diferencias sustanciales entre aquéllos y los valores de mercado de la mayoría de los bienes inmuebles situados en el término municipal.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incorporación de nuevos suelos sujetos a tributación. - La variación en la clasificación y calificación de los terrenos. - Las alteraciones de usos o aprovechamientos urbanísticos. <p>Llevarán acompañadas el estudio de mercado (DF 26-1999 de Gipuzkoa)</p> <p>Inicio: Podrán ser iniciadas por parte de la Diputación o a instancia de la entidad local</p>	



En Bizkaia Se realizan en colaboración con los municipios y a través del órgano de participación.

El órgano de participación está formado:

- Director general de hacienda (presidente)
- Parte de la Diputación:
 - . El jefe del Servicio de Catastro y Apoyo técnico
 - . Un técnico del Servicio de Catastro y Apoyo técnico
- Parte de los municipios:
 - . Un representante del Ayuntamiento afectado
 - . Un representante de la Asociación de Municipios Vascos.

Actuando como secretario uno de los dos representantes de la Diputación.

Tramitación:

Las ponencias se someterán de forma preceptiva a informe no vinculante del ayuntamiento o ayuntamientos interesados, quienes deberán evacuarlo en el plazo de quince días naturales.

Resolución:

Las ponencias de valores se aprobarán por las diputaciones y los acuerdos de aprobación se publicarán por edictos en el boletín oficial del territorio dentro del año anterior al que deben surtir efecto los valores catastrales resultantes de las mismas, indicándose lugar y plazo de exposición al público, que no será inferior a quince días naturales.

Cuando las variaciones solo aparezcan en alguna o varias zonas, subzonas, polígonos discontinuos, ámbitos de desarrollo o ejecución de planeamiento o fincas del término municipal no será necesario la aprobación de nuevas ponencias procediéndose únicamente a la variación de las existentes siguiendo el mismo procedimiento que para su definición.

En la legislación de Gipuzkoa indica la necesidad de renovación cada ocho años.

Recursos:

- Recurso potestativo de reposición
- Reclamación económico-administrativa

2.3 Relación con otra documentación

2.3.1	Series precedentes	
2.3.2	Series descendentes	
2.3.3	Series relacionadas	
2.3.4	Documentos recopilatorios	

III. VALORACIÓN

3. Valores

3.1.	Administrativo	Sí
3.2	Legal/jurídico	Sí
3.3	Fiscal	Sí
3.4	Informativo	Sí.
3.5	Histórico	No.

IV. SELECCIÓN

4.1 Propuesta de selección

Conservación permanente	
Eliminación total	Sí, a los 15 años. El valor catastral se determina en la diputación y el expediente reside en la diputación; únicamente el trámite realizado por el Ayuntamiento es un informe no vinculante.
Eliminación parcial	

**4.2 Propuesta de tipo de muestreo**

Selectivo	
Aleatorio	
Mixto	
Probabilístico	
Otros	

4.3 Plazos de transferencias

Al archivo central: plazo y justificación	5 años
Al archivo intermedio/histórico: plazo y justificación	

V. ACCESO

5.1	Libre	Sí.
5.2	Restringido	
5.3	Plazos	
5.4	Condiciones de reproducción	Reproducción sujeta al Reglamento de cada archivo.
5.5	Lengua/escritura de los documentos	Castellano / Euskera.
5.6	Características físicas y requisitos técnicos	
5.7	Instrumentos de descripción	
5.8	Comentarios	

VI.- OBSERVACIONES

6.1	Observaciones	
6.2	Recomendaciones al gestor	

VII- ÁREA DE CONTROL/ÁREA DE NOTAS

Responsable del estudio y nombre del organismo	Abyc Soluciones Documentales SL
Archivo/s donde se ha llevado a cabo el trabajo de campo	Archivo Municipal de Zamudio
Fechas extremas del periodo estudiado	1981-2011
Fecha de realización del estudio	Diciembre 2011
Fecha de revisión del estudio	
Fecha de aprobación por la COVASED	19/04/2013
Fecha de publicación en el BOPV	27/06/2013
Observaciones	

**Anexo****EXPEDIENTE DIGITALIZADO
(Archivo del Ayuntamiento de Zamudio)****Expediente PH-12-17**

- Certificación del secretario de la reunión de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Convivencia Ciudadana, aprobando con alguna salvedad la ponencia de valores remitida por el catastro.
- Informe del arquitecto del Ayuntamiento relativo a la ponencia de valores enviada por la Dirección del Catastro y Servicios.
- Remisión de Decreto de Alcaldía, dando cuenta del informe emitido por el arquitecto sobre la propuesta de valores de los bienes de naturaleza urbana del municipio.
- Notificación de omisiones de bonificaciones municipales por parte del alcalde al catastro.
- Parámetros aplicables al impuesto de bienes inmuebles (rústica y urbana) que constan en el Servicio de Control Censal y Tributos Locales del Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación.
- Copia del BOB donde se publica la exposición pública durante 15 días de los padrones catastrales de bienes inmuebles (rústica y urbana).
- Remisión por parte del Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación al Ayuntamiento de los padrones para su exposición pública en el tablón de anuncios del mismo.
- Bando municipal
- Ponencia de valores remitida por el Órgano de Participación y acta de la reunión.